



## Ayuntamiento de Los Alcázares

Expediente n.º: 9923/2021

### EDICTO

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Por este motivo y con el fin de proceder a la aprobación de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana** incorporamos la siguiente consulta pública, estableciendo un plazo de **10 días hábiles** con el fin de que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través del siguiente buzón de correo electrónico: [eegea@losalcazares.es](mailto:eegea@losalcazares.es)

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** simplificar el proceso de declaración y pago del impuesto aportando ventajas para los ciudadanos y para el Ayuntamiento
- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** No existe otra posibilidad regulatoria salvo mantener la actual ordenanza en vigor que se encuentra desactualizada y no acorde con la forma actual de gestión del impuesto
- **Necesidad y oportunidad de su aprobación:** Necesaria la unificación y simplificación para una mejor gestión tributaria, recaudación e inspección del tributo
- **Objetivos de la Ordenanza:** incluir un régimen de autoliquidación del impuesto con nuevos avances tecnológicos que permite la eliminación del retardo producido en las declaraciones de los contribuyentes, hecho que supone una ventaja tanto para el ciudadano como para el Ayuntamiento y un mejor control posterior en los procedimientos de inspección.

En Los Alcázares, fecha a pie de página  
**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIO GINES PEREZ CERVERA	Alcalde-Presidente	19/08/2021 11:06

601471c79161310ea407e52830809050

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>